

ÓSG @ OÓUÁ
 PUT ÓUÓÓÓŠÁ
 ÚÓÓWÚÓÓVÓÉÁ
 Ø } áæå ^) d Å^* æK
 OEææ || ÅFI Å^ ÅæÅ
 Š^ ÅÓ^ ^ ÅæÅ Å
 Viæ •] æ^ ÅæÅ Å
 O&&^ ÅæÅ
 Q-† { æ&æ ÅÚgálææ

Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 0132/2020/SICOM.
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

- - - **VISTO** el estado actual que guarda el expediente del Recurso de Revisión interpuesto por el Recurrente [REDACTED] en contra del Sujeto Obligado **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca**; se tiene que el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** que se le otorgó para dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha diecisiete de noviembre del dos mil veinte, transcurrió del cuatro al diecisiete de diciembre del dos mil veinte y para informar a este Instituto, del dieciocho de diciembre del dos mil veinte al cinco de enero del dos mil veintiuno, según la certificación que obra al expediente en la foja 49 sin que se advierta que haya dado cumplimiento a dicha determinación. - - - - -

- - - Por consiguiente, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se - - - - -

ACUERDA:

- - - **ÚNICO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución aprobada el diecisiete de noviembre del dos mil veinte; bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado. - - - - -

- - - Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase. - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano.

Lic. Nancy Viridiana Lopez Mejía



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Secretaría General de Acuerdos

GGDA/218